



Sr. D. Jorge Fernández Díaz
Ministro del Interior

Pamplona, 5 de febrero de 2015

Estimado Ministro,

Como ya conoces, durante estos días se han producido en la Comunidad Foral de Navarra fenómenos meteorológicos extremos, lluvias torrenciales e intensas nevadas, que han dado lugar a la activación del Plan de Emergencia de Inundaciones y que, lamentablemente, han tenido graves consecuencias para esta Comunidad Foral.

Las mayores afecciones se han producido por la crecida y desbordamiento de ríos en diversos puntos de la Comunidad Foral, cortes de vías de comunicación, fallo en el suministro eléctrico en algunas localidades de la zona norte de Navarra y roturas de motas de contención.

Durante el día de ayer tuve ocasión de analizar la grave situación por la que atraviesa Navarra con los representantes municipales de algunas de las zonas afectadas, concretamente con los Alcaldes de Andosilla, Azagra, Lerín, Sartaguda, San Adrián, Cárcar, Viana, Mendavia, Lodosa y Milagro.

No obstante lo anterior, y atendiendo a que todavía persisten los efectos adversos del temporal que atravesamos, la valoración de los daños producidos, entre otros, en infraestructuras locales, en motas, en campos de cultivo, bienes privados, caminos y accesos a poblaciones, y la identificación de todas las localidades afectadas se concretará en los próximos días. A estos efectos, desde el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra haremos llegar a la Delegación del Gobierno los datos relativos a las localidades navarras afectadas, así como la valoración de daños que nos hagan llegar a través del dispositivo de recogida de información que hemos activado.

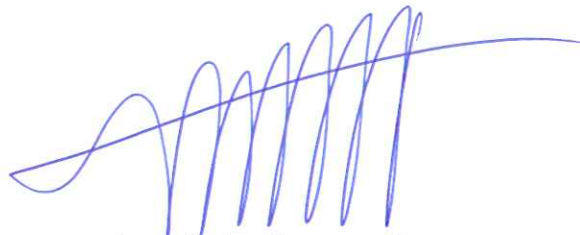
Se trata de daños que por su gravedad requieren de actuaciones de restauración de carácter prioritario, así como de medidas que posibiliten una pronta recuperación de la normalidad en las zonas afectadas, actuaciones a las que no da respuesta, por su limitado alcance, el régimen de ayudas ordinario previsto en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión, modificado por Real Decreto 477/2007, de 13 de abril.

Atendiendo a la magnitud de estos hechos y de sus consecuencias, y en el marco del principio constitucional de solidaridad entre Administraciones Públicas, te hago llegar mi petición de que se atienda, de forma extraordinaria y urgente, mediante el establecimiento de ayudas específicas por parte de la Administración General del Estado a los núcleos de población afectados, consistentes en un régimen de ayudas extraordinarias, así como en la adopción de cuantas medidas paliativas y compensatorias sean necesarias para la reparación de los daños producidos en personas y bienes y para la recuperación de las zonas afectadas.

Por otra parte, te pido que por el Ministerio del Interior se coordinen cuantas actuaciones resulten necesarias con el resto de departamentos ministeriales, para que las medidas extraordinarias solicitadas abarquen todos los ámbitos sectoriales en los que se requiere de una actuación extraordinaria a través de ayudas y medidas concretas.

Te agradezco de antemano la atención que, estoy seguro, prestaras a esta solicitud y quedo a la espera de sus noticias.

Un cordial saludo,



José Javier Esparza Abaurrea
CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL,
MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL